

Ley 5037 - Decreto N° 821
EXPROIACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA TRAZA DE LA OBRA
UTA 38 - TRAMO AVENIDA DE CIRCUNVALACION

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Decláranse de interés público y sujetas a expropiación las fracciones de terreno que sean necesarias para la apertura de la traza de la «Ruta 38 - Km 576, variante Avenida de Circunvalación - Paso por San Fernando del Valle de Catamarca», conforme al proyecto elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad que apruebe el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2°.- El Decreto que dicte el Poder Ejecutivo, aprobatorio del proyecto que determine la traza definitiva de la Obra Avenida de Circunvalación, deberá detallar los datos catastrales, propietarios, medidas, linderos y valuación fiscal de los inmuebles afectados y preverá las disposiciones necesarias para la iniciación inmediata de las acciones expropiatorias y toma de posición de tales inmuebles.

ARTICULO 3°.- Derógase la Ley N° 4877.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:49:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa